FORMATO		
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-GC-33	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**3**

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO representado en este acto por NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059 obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura según consta en la Resolución 575 del 01 de abril de 2024 y posesionado mediante acta No 59 del 01 de abril de 2024 debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6561 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General. .

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA: **CONSORCIO GAMMA** con Nit. 901.535.904, integrado por VÍAS Y CANALES S.A.S., Nit. 830.070.241-9, con una participación del 45%, GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS, Nit. 830.136.490-1, con una participación del 45% y JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314, con una participación del 10%.

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.120

DIRECCIÓN: Calle 151 No. 18 A – 34 Oficina 406

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($45.340.809.899) M/CTE

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($64.359.272.398) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA Y CINCO (35) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17 de enero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de enero de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1726 de 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO SERVINC – PEB con Nit. 901.538.872-4, integrado por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SERVINC SAS, con Nit. 800.252.997-0, con una participación del 50% y PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, con NIT 891.500.627-6, con una participación del 50%.

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUELANGEL BETTIN JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.732.242.

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
MODIFICACIÓN No. 1	26/09/2023	Variar el porcentaje del valor establecido en el Anexo Técnico Numeral 3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, exclusivamente para el ítem denominado "Actividades especiales" indicando que deberá destinarse recursos hasta el 28% del presupuesto asignado.
SUSPENSIÓN No 1	14/03/2024	Suspensión del contrato por el termino de 20 días calendario.
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1	03/04/2024	Ampliación de suspensión por el termino de 8 días calendario.
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2	11/04/2024	Ampliación de suspensión por el termino de 5 días calendario.
PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2	17/04/2024	Prorrogar el Contrato de Obra por el término de OCHO (8) MESES, adicionar el contrato en la suma de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($19.018.462.499) M/CTE y modificar el numeral 3.1. "Estrategias de Intervención" del Anexo Técnico 1 que hace parte integral del Contrato de Obra No. IDU-1712-2021, en el sentido de variar el porcentaje del valor contractualmente previsto para el ítem denominado "Actividades especiales" aumentándolo de un 28% hasta un 30%. .

III. CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y, consecuentemente, en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

2. Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios - PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, vigente y aplicable al presente contrato, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación.

Sobre el particular la interventoría CONSORCIO SERVINC - PEB mediante la comunicación CO-SPEB-0825-2024-VT con radicado IDU No. 202452601971172 de 20/11/2024 verificó el análisis de precio unitarios propuesto y los soportes allegados por el contratista CONSORCIO GAMMA, aprobó y justificó la necesidad de estos así:

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

"En respuesta a las observaciones realizadas por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del día 19 de noviembre de 2024 al formato APU y como interventoría asignada al contrato de obra No. 1712 de 2021 entre El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Consorcio Gamma, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1", remitimos el siguiente precio unitario no previsto, necesario para llevar a cabo el objeto del contrato y que no está incluido en las condiciones originales del mismo:

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***VALOR UNITARIO (Sin AIU)***	***NORMA TÉCNICA / ESPECIFICACIÓN***	***JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL ÍTEM***
NP-002	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHON EN CONCRETO (1.00m x 0.20m x 0.18m)*	*UND*	*$124,887.00*	*MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL INVIAS Y REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA SDM*	*Según el Acta de Reunión No. 44 del 10 de julio de 2023, tras la mejora de la TV 72D aumentó el tráfico de carga. Esto causó daños en los tachones traspasables debido a las maniobras de vehículos pesados, lo que motivó la recomendación de instalar tachones no traspasables para mayor seguridad.*

Los precios unitarios fueron revisados por la interventoría CONSORCIO SERVINC - PEB, la cual verificó que no tienen equivalencia técnica con otros ítems del contrato, ni han sido aprobados anteriormente.

La interventoría, CONSORCIO SERVINC - PEB, certifica que los precios se ajustan a las condiciones particulares del presente contrato, verificadas para cada una de las intervenciones.

De conformidad con el Manual de Gestión Contractual, este ítem no se encuentra en el Visor de precios del IDU, pero sí se estructuraron con insumos obtenidos del listado de precios vigente al momento de evidenciar la necesidad de utilización del respectivo ítem y con las cotizaciones realizadas a través de distintos proveedores.

Finalmente, se adjunta nuevamente el formato APU ajustado, la justificación técnica y económica firmada por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, soportes de los precios del mercado, certificación del estudio de mercado por parte de la interventoría y el Balance Financiero con el cual se verifica que con la inclusión de los precios no se supera el valor actual del Contrato, con el fin de recibir la No objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano."

3. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato,

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objeto de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, vigente y aplicable al presente contrato, *"(…) IV. Para todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y No Objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y siempre y cuando no requieran adición, procederá la inclusión mediante el formato vigente y no deben pasar a revisión de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, (…)"*.

5. La Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante oficio STCSV 202438601495121 de noviembre 25 de 2024, la No Objeción al ítem no previsto en el presente contrato.

6. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, vigente y aplicable al presente contrato, se allegan los siguientes documentos 1) Formato FO-GI-08 LISTA DE CHEQUEO NO OBJECIÓN APU NO PREVISTOS EN CONTRATO DE OBRA suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con el precio no previsto, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento presentado por la interventoría con la comunicación con radicado IDU No. 202452601971172 de 20/11/2024; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos presentados por la interventoría con la comunicación con radicado IDU No. 202452602065892 de 06/12/2024; documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

7. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

9. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - **MODIFICAR:** Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato el siguientes ítem:

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado (Incluye AIU)
NP-002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHON EN CONCRETO (1.00m x 0.20m x 0.18m)	UND	$ 140.679

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 22 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual **dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento**.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712 de 2021 MODIFICIACIÓN No. 3.

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los DIEZ (10) días del mes de **DICIEMBRE de 2024**.

POR EL IDU, **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA** SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **MÓNICA ELOÍSA RUEDA PEÑA** DIRECTORA TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, **DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI** Representante Legal CONSORCIO GAMMA	POR EL INTERVENTOR **MIGUELANGEL BETTIN JARABA** Representante Legal CONSORCIO SERVINC – PEB